PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 83 .-

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION PARA EL JUZGADO DE PAZ SANTA FÉ DEL PARANA Y JUZGADOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CIUDAD DEL ESTE. I.D. 282.168.

CIUDAD DEL ESTE, 20 de marzo de 2018.

VISTO: La Nota UOCAP N° 114/2018, del 13 de marzo del 2018, por la que se presenta Dictamen de Segunda Renovación del Contrato de Locación del Inmueble para el Juzgado de Paz Santa Fé del Paraná y Juzgados de Niñez y Adolescencia de Ciudad del Este;

CONSIDERANDO:

QUE, en atención a lo preceptuado en el Decreto N° 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", vigente para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Art. 144 establece: *"Todos los procesos de contratación de locación de inmuebles y pago de expensas, en los que el Estado paraguayo fuera locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)….".*----------

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 Art. 10° RENOVACION DE LOCACION. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizará en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. ----------

QUE, el Art. 4° de la Ley 2051/03, se refiere a lo que los "PRINCIPIOS GENERALES dispone: inciso *a)* ***de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".* ----------

QUE, el Informe expresa: *"…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, se procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del propietario, el cual no se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda:, como se puede visualizar en la constancia anexa a este Informe".*----------

QUE, el Consejo de Administración dispuso hacer lugar al Dictamen de Renovación de la U.O.C. en la que se recomienda*"… se realice la Segunda Renovación del Contrato de Alquiler del locador que se encuentra con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, el Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 10/2018, donde se detalla el estado del inmueble, la cual concluye textualmente: "… El edificio está apto para un buen funcionamiento del Juzgado de Paz…".* ----------

QUE, en sesión de fecha 15 de marzo del 2018, según consta en Acta N° 07 se ha resuelto aprobar la Segunda Renovación de Locación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Segunda Renovación del Contrato de Locación para el Juzgado de Paz Santa fé del Paraná y Juzgados de Niñez y adolescencia de Ciudad del Este, conforme al siguiente cuadro:

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL
Juzgado de Paz Santa Fé del Paraná y Juzgados de Niñez y Adolescencia de Ciudad del Este	ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA	20 meses	Del 01/05/2018 al 31/12/2019	2.500.000 Gs.

Artículo 2°: ENCOMENDAR, la elaboración del Contrato respectivo al Abog. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC. ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná la suscripción del contrato. ----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro
Tribunal de Apelación Penal

BERTHA AVAL...

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
V.C.J. ALTO PARANÁ